



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1022 2026

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE UN ALCALDE MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE EL BANCO, MAGDALENA, Y SE MANTIENE EL ENCARGO DE FUNCIONES"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 (numeral 3) y 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1952 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Oficio No. 447 de fecha 8 de abril de 2026, la Procuraduría Provincial de Instrucción de El Banco, Magdalena, remitió copia del Auto de misma fecha, expediente IUS-E-2025-623717 / IUC-D-2025-4210396, mediante el cual se ordenó la apertura de investigación disciplinaria y se decretó la medida cautelar de SUSPENSIÓN PROVISIONAL, por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración, al señor JUAN CARLOS ROMO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.998.836, en su calidad de Alcalde Municipal de Altos del Rosario, Bolívar.

Que, para dar cumplimiento a la orden inicial del Ministerio Público, este Despacho expidió el Decreto Departamental No. 474 del 13 de abril de 2026, mediante el cual se materializó la suspensión del señor JUAN CARLOS ROMO PÉREZ y se designó alcalde encargado. Dicho acto administrativo estableció una vigencia de tres (3) meses para la medida cautelar, término que se cumple el día 13 de julio de 2026.

Que mediante Oficio No 1037 de fecha 8 de julio de 2026, la Procuraduría Provincial de Instrucción de El Banco, Magdalena, remitió copia del Auto de la misma fecha, proferido dentro del expediente IUC-D-2025-4210396, mediante el cual se ordenó PRORROGAR por el término de tres (3) meses la medida de suspensión provisional, sin derecho a remuneración, impuesta al señor JUAN CARLOS ROMO PÉREZ, identificado con C.C. No 1.123.998.836, en su condición de Alcalde Municipal de Altos del Rosario, Bolívar, al considerar que persisten los riesgos para el adecuado desarrollo de la investigación.

Que, al ser la suspensión provisional una medida cautelar de tracto sucesivo, la presente decisión constituye una continuación de los efectos jurídicos del Decreto Departamental No. 474 de 2026, determinando que la prórroga ordenada por la Procuraduría comenzará a regir a partir del 14 de julio de 2026, garantizando que no exista solución de continuidad entre el término inicialmente vencido y el nuevo periodo de tres meses.

Que el artículo 217 de la Ley 1952 de 2019, establece que el auto que decreta la prórroga de la suspensión provisional es de inmediato cumplimiento, siendo competencia del Gobernador su ejecución.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Provincial de Instrucción de El Banco, Magdalena, mediante Auto del 8 de julio de 2026, la medida de suspensión provisional del señor JUAN CARLOS ROMO PÉREZ, identificado con C.C. No 1.123.998.836, en su cargo de Alcalde Municipal de Altos del Rosario, Bolívar, por el término de tres (3) meses adicionales, los cuales empezarán a



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1022 2026

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE UN ALCALDE MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE EL BANCO, MAGDALENA, Y SE MANTIENE EL ENCARGO DE FUNCIONES"

contarse a partir del 14 de julio de 2026, fecha subsiguiente al vencimiento del término inicial del Decreto 474 de 2026, sin derecho a remuneración.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER la vigencia de los efectos del Decreto Departamental No. 474 de 2026, en lo referente a la separación del cargo del titular y el encargo de funciones en el señor JORGE ALFREDO DÍAZ GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No 71.712.095, por todo el tiempo que dure la presente prórroga de la medida cautelar o se realice designación de la terna enviada por el partido o coalición política que avaló al alcalde suspendido.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente decreto a la Procuraduría Provincial de Instrucción de El Banco, Magdalena, a la administración municipal de Altos del Rosario, al señor JUAN CARLOS ROMO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.998.836 alcalde electo suspendido; al señor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71.712.095, alcalde Encargado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno en la vía administrativa, por tratarse de un acto de cumplimiento de una orden de autoridad disciplinaria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a 10 días de julio de 2026


RAFAEL MONTES COSTA
Gobernador (E) de Bolívar
Decreto 1019 del 2026

Aprobó: Nohora Serrano VanStrahlen, Secretaría del Interior

Revisó: Soledad Donado Rueda, Directora Asistencia Municipal

proyecto: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal